

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance															
1	2025	2024	2025-02-OIC-18-TOM-AFC-004	1	Jefatura de Unidad de Contabilidad	Inconsistencias detectadas en el registro contable presupuestal de gastos del ejercicio 2024, que fueron considerados presupuestalmente en dos capítulos de presupuesto, sin acreditar los motivos por los cuales se registraron de dicha forma; asimismo, se muestran omisiones de registro en el presupuesto devengado, por otra parte, el importe que corresponde a la provisión de pasivo laboral no fue registrado correctamente dentro de la conciliación contable presupuestal.	<p>Observaciones correctivas:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con su personal a cargo, con base a sus atribuciones conferidas deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar un informe que aclare y fundamente los motivos para registrar presupuestalmente gastos por los importes señalados en la cédula de resultados finales en el capítulo 1000 Servicios Personales y en el capítulo 3000 Servicios Generales, los cuales provienen de las cuentas contables números: 450670, 452180 y 452190; de esta última cuenta indique los motivos por los que el saldo no se encuentra desagregado en la integración proporcionada del capítulo 3000 servicios generales.</li> <li>Proporcione el documental soporte de las cuentas 450670, 452180 y 452190 a fin de verificar la procedencia del registro contable-presupuestal.</li> <li>Proporcionar un informe que aclare y fundamente los motivos para registrar presupuestalmente gastos por los importes señalados en la cédula de resultados finales en el capítulo 2000 Materiales y Suministros y en el capítulo 3000 Servicios Generales, importes que provienen de las cuentas contables: 459751, 459771, 452970 y 452960.</li> <li>Proporcione el documental soporte de las cuentas 459751, 459771, 452970 y 452960, a fin de verificar la procedencia del registro contable-presupuestal.</li> <li>Aclare y fundamente los motivos por los que el catálogo de cuentas contables del CENACE no desagrega la subcuenta 1.1.5.1.2 Alimentos y Utensilios Materiales y suministros, e indique las razones para registrar la totalidad del saldo de la cuenta 459760 como servicios generales (capítulo 3000).</li> <li>Proporcione un informe que aclare y fundamente las razones para no registrar dentro del presupuesto devengado del Estado del ejercicio del presupuesto 2024, egresos por \$74,177 de la partida 37602 y \$8,604.05 de la partida 15101.</li> <li>Proporcione un informe que aclare y fundamente los motivos para registrar en el apartado de Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales el importe señalado en la cédula se resultados finales, mismo que corresponde a la provisión de pasivo laboral.</li> </ol>	<p><b>Primer trimestre 2026</b></p> <p>Para la atención de la observación correctiva 1, en la que refiere: "Proporcionar un informe que aclare y fundamente los motivos para registrar presupuestalmente gastos por un importe de \$542,724.95 en el capítulo 1000 Servicios Personales y \$32,612,337.18 en el capítulo 3000 Servicios Generales, los cuales provienen de las cuentas contables números: 450670, 452180 y 452190; de esta última cuenta indique los motivos por los que el saldo de \$3,249,464.26 no se encuentra desagregado en la integración proporcionada del capítulo 3000 servicios generales." El Área Auditada indicó que del importe registrado en presupuesto por \$542,724.95 en el capítulo 1000 Servicios Personales, \$504,979.95 provienen de Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo mismas que forman parte de la cuenta 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" no obstante, se registraron en la partida presupuestal 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente" toda vez que se dio cumplimiento a una sentencia de amparo en la que se ordenó el pago de la prestación la cual deriva de la liquidación del excedente de la compensación por fidelidad de un trabajador; \$12,520 se afectaron en la cuenta 45202 "Pago de Pensiones y jubilaciones contractuales" toda vez que se originó del pago de prestaciones médicas a personal jubilado; y en cuanto al importe de \$25,225, se registró en la partida presupuestal 33903 "Servicios Integrales" en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, correspondiente al servicio de pruebas psicométricas, cuando se tenía que haber registrado en el en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>Asimismo, se proporcionó la desagregación del importe de \$3,249,464.26, el cual está considerado en presupuesto y en contabilidad.</p> <p>Respecto al importe por aclarar de \$32,612,337.18 integrado por las cuentas 450670 "2W COMPENSACP/FIDEL", 452180 "9S AUXILIARES DIAGNO", 452190 "9T PRESTAC MEDEXCED" el área auditada proporcionó el documental soporte que acredita el registro del gasto e indico dentro de sus argumentos que no tenía información que justificar al respecto.</p> <p>Una vez analizada el documental soporte y los argumentos del área, se determina que la observación correctiva persiste, pues se advierte un error en el registro presupuestal de \$25,225, por lo que no se solventa la presente observación correctiva (Anexo 1).</p> <p>Para la atención de la observación correctiva 2, en la que refiere: "Proporcione el documental soporte de las cuentas 450670, 452180 y 452190 a fin de verificar la procedencia del registro contable-presupuestal" Por lo anterior el área auditada proporcionó la totalidad de la documentación soporte de los registros en estas cuentas como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="1445 1310 1849 1421"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Descripción de cuenta</th> <th>Total comprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>450670</td> <td>2W COMPENSACP/FIDEL</td> <td>\$29,779,962.12</td> </tr> <tr> <td>452180</td> <td>9S AUXILIARES DIAGNO</td> <td>\$113,115.75</td> </tr> <tr> <td>452190</td> <td>9T PRESTAC MEDEXCED</td> <td>\$3,261,984.26</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$33,155,062.13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior se solventa la observación correctiva 2.</p> <p>Para la atención de la observación correctiva 3, en la que refiere: "Proporcionar un informe que aclare y fundamente los motivos para registrar presupuestalmente gastos por un importe de \$920,570.11 en el capítulo 2000 Materiales y Suministros y \$131,291.26 en el capítulo 3000 Servicios Generales, importes que provienen de las cuentas contables: 459751, 459771, 452970 y 452960." Respecto del importe de \$131,291.26 se concluyó lo siguiente: Del registro de la cuenta 459751 "Alimentos en instalaciones" por \$20,874 el área auditada indica que debieron registrarse en la cuenta 456950 "Serv de alimentos para externos y órganos de gobie" la cual pertenece a la clasificación presupuestal del capítulo 3000 Servicios Generales, no obstante, se registraron en la cuenta 459751 la cual corresponde a la clasificación presupuestal del capítulo 2000 Materiales y Suministros. Referente a la cuenta 459771 "Alimentos en instalaciones para capa" el importe de \$74,500 debió registrarse en la partida 22106 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" la cual forma parte del capítulo 2000 Materiales y Suministros, no obstante, se registró en la partida presupuestal 33903 "Servicios Integrales"</p>	Cuenta	Descripción de cuenta	Total comprobado	450670	2W COMPENSACP/FIDEL	\$29,779,962.12	452180	9S AUXILIARES DIAGNO	\$113,115.75	452190	9T PRESTAC MEDEXCED	\$3,261,984.26	Total		\$33,155,062.13	50%*	<p>Recomendaciones preventivas:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con su personal a cargo, con base a sus atribuciones conferidas deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Instruir a las personas servidoras públicas a su cargo de esa Dirección a que supervisen con debida oportunidad que las cifras reportadas en las notas a los estados financieros, en el estado del ejercicio presupuestal y en la conciliación contable presupuestal se apeguen en todo momento a la normatividad aplicable.</li> <li>Acreditar la implantación de acciones de control y vigilancia a fin de que el registro de las operaciones se realice en la cuenta contable y partida presupuestal que conforme a la normatividad corresponda</li> </ol>	<p><b>Primer trimestre 2026</b></p> <p>Para la atención de la recomendación preventiva 1, en la que refiere: "Instruir a las personas servidoras públicas a su cargo de esa Dirección a que supervisen con debida oportunidad que las cifras reportadas en las notas a los estados financieros, en el estado del ejercicio presupuestal y en la conciliación contable presupuestal se apeguen en todo momento a la normatividad aplicable." Al respecto el área auditada adjunto copia del oficio CENACE/DAF/788/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, signado por la titular de la Dirección de Administración y Finanzas en el CENACE, dirigido a la Subdirección de Finanzas y a la Unidad de Operación Financiera, a través del cual se acredita la instrucción a efecto de que se implementen las acciones de control con la finalidad de que se supervisen las cifras reportadas en las notas a los estados financieros, en el estado del ejercicio presupuestal y en la conciliación contable presupuestal, se apeguen en todo momento a la normatividad aplicable. Por lo anterior se atiende este punto.</p> <p>Para la atención de la recomendación preventiva 2, en la que refiere: "Acreditar la implantación de acciones de control y vigilancia a fin de que el registro de las operaciones se realice en la cuenta contable y partida presupuestal que conforme a la normatividad corresponda." Al respecto el área auditada comentó que inicio el análisis adecuación del sistema ERP SAP a efecto de que cada cuenta contable tenga asociada de forma fija una sola posición presupuestaria (pospre), la cual no pueda ser borrada ni modificada en los registros contables, se adjuntó correo electrónico donde se solicita a la Comisión Federal de Electricidad (ASARE) en su calidad de prestador de servicio se realizaran las adecuaciones correspondientes. Por lo anterior se atiende este punto.</p>	50%*
Cuenta	Descripción de cuenta	Total comprobado																									
450670	2W COMPENSACP/FIDEL	\$29,779,962.12																									
452180	9S AUXILIARES DIAGNO	\$113,115.75																									
452190	9T PRESTAC MEDEXCED	\$3,261,984.26																									
Total		\$33,155,062.13																									

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance																		
								<p>Referente a la cuenta 452970 "Extintores y recargas", el importe de \$24,850 se registró presupuestalmente por un error involuntario en la partida 29901 "Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles", no obstante, al cierre del ejercicio fiscal 2025 se abrirá una nueva cuenta para registrar las refacciones y accesorios de extintores en el rubro materiales y suministros.</p> <p>En cuanto a la cuenta 452960 "Y1 B muebles p/cuántia", el área auditada indicó que el gasto devengado presentado en el capítulo 2000 Materiales y Suministros fue de \$12,061.16 pesos y \$993.97 fueron registrados en la partida 39908 "Operaciones ajenas por cuenta de terceros" del capítulo 3000 "Servicios Generales", derivado de que se realizó una reclasificación incorrecta del gasto.</p> <p>Referente al importe de \$920,570.11 integrado por las cuentas 459751, 459771, 452970 y 452960, se aclara, toda vez que de la revisión documental soporte se confirmó que corresponden al capítulo 2000 materiales y suministros, por lo que el área auditada indico dentro de sus argumentos que no tenía información que justificar al respecto.</p> <p>Derivado de lo anterior, no se solventa la observación correctiva 3 por las diferencias no aclaradas por \$96,368.10 (Anexo 1).</p> <p>Para la atención de la observación correctiva 4, en la que refiere:          "Proporcione el documental soporte de las cuentas 459751, 459771, 452970 y 452960, a fin de verificar la procedencia del registro contable-presupuestal."</p> <p>De lo anterior el área auditada proporcionó la totalidad de la documentación soporte de los registros en estas cuentas como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Descripción de cuenta</th> <th>Importe comprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>459751</td> <td>ALIMENTOS EN INSTALACIONES (2143)</td> <td>\$821,767.36</td> </tr> <tr> <td>459771</td> <td>81 -ALIMENTOS EN INSTALACIONES PARA CAPA</td> <td>\$160,802.81</td> </tr> <tr> <td>452970</td> <td>35 EXTINTORES Y RECARGAS</td> <td>\$57,230.04</td> </tr> <tr> <td>452960</td> <td>Y1 B MUEBLES P/CUANT</td> <td>\$12,061.16</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$1,051,861.37</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior la observación correctiva 4 se da por solventada.</p> <p>Para la atención de la observación correctiva 5, en la que refiere:          "Aclare y fundamente los motivos por los que el catálogo de cuentas contables del CENACE no desagrega la subcuenta 1.1.5.1.2 Alimentos y Utensilios Materiales y suministros, e indique las razones para registrar la totalidad del saldo de la cuenta 459760 por un importe de \$196,265.00 como servicios generales (capítulo 3000)."</p> <p>Referente a este punto el área auditada informó que el CENACE no cuenta con almacenes de alimentos y utensilios debido a que la adquisición de estos productos se consumen de manera inmediata y se consideran como gastos de funcionamiento, por tales razones el área no realizó el registro de estos gastos en el rubro: 1.1.5.1.2 Alimentos y Utensilios Materiales y suministros, no obstante indicó que según el Plan de Cuentas emitido por el CONAC dicho gasto se puede registrar en la cuenta 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios por lo que proporcionó evidencia del catálogo de cuentas modificado con la integración del rubro 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios, respecto al registro de \$196,265 correspondiente a la cuenta 459760 "AGUA PURIFICADA P/OFICINAS Y CENTROS", indico que en su momento la adquisición de agua de 20 litros se consideraba un servicio no obstante una vez analizado el plan de cuentas ahora se registran estas adquisiciones en la cuenta 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios en concordancia con el Plan de Cuentas emitido por el CONAC."</p> <p>Por lo anterior se solventa este punto.</p> <p>Para la atención de la observación correctiva 6, en la que refiere:          "Proporcione un informe que aclare y fundamente las razones para no registrar dentro del presupuesto devengado del Estado del ejercicio del</p>	Cuenta	Descripción de cuenta	Importe comprobado	459751	ALIMENTOS EN INSTALACIONES (2143)	\$821,767.36	459771	81 -ALIMENTOS EN INSTALACIONES PARA CAPA	\$160,802.81	452970	35 EXTINTORES Y RECARGAS	\$57,230.04	452960	Y1 B MUEBLES P/CUANT	\$12,061.16	Total		\$1,051,861.37				
Cuenta	Descripción de cuenta	Importe comprobado																												
459751	ALIMENTOS EN INSTALACIONES (2143)	\$821,767.36																												
459771	81 -ALIMENTOS EN INSTALACIONES PARA CAPA	\$160,802.81																												
452970	35 EXTINTORES Y RECARGAS	\$57,230.04																												
452960	Y1 B MUEBLES P/CUANT	\$12,061.16																												
Total		\$1,051,861.37																												

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance
								<p>presupuesto 2024, egresos por \$74,177 de la partida 37602 y \$8,604.05 de la partida 15101.</p> <p>Respecto al importe de \$74,177 se indicó que dentro de la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" se consideró el documento contable número 490000538 siendo que el registro de este documento pertenecía a la partida de gasto 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" pues el gasto pertenecía a la cuenta contable 455010 "Renta de equipo de copiado" lo anterior posiblemente confirma un error en el registró del presupuesto devengado.</p> <p>Respecto al monto de \$8,604.05 de la partida 15101 "CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL", el área confirma que existen diferencias entre el devengado presupuestal y los registros derivados de movimientos administrativos, de estas diferencias adjuntan un archivo en formato Excel, lo anterior posiblemente confirma un error en el registró del presupuesto devengado.</p> <p>Por lo anterior no se solventa este punto.</p> <p>Para la atención de la observación correctiva 7, en la que refiere:        "Proporcione un informe que aclare y fundamente los motivos para registrar en el apartado de Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales el importe de \$569,194,359, mismo que corresponde a la provisión de pasivo laboral."</p> <p>Aclararon que el importe de \$569,194,359 corresponde a los pagos realizados por concepto de Pensiones y Jubilaciones, erogaciones por resoluciones emitidas por autoridades competentes, Liquidaciones, otros impuestos y derechos, así como prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo, en el ejercicio 2025 se realizó la reclasificación y ahora se registra en el concepto 2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables, por lo que a efecto de acreditar lo anterior, anexaron la Conciliación Contable Presupuestal del 01 de enero al 30 de noviembre de 2025.</p>				
2	2025	2024	2025-02-OIC-18-TOM-AFC-004	2	Jefatura de Unidad de Contabilidad	<p>Diversas inconsistencias detectadas en el Estado de Situación Financiera del ejercicio 2024, por lo siguiente:            Formando parte del monto total que presentan del pasivo circulante se considera el saldo de las cuentas: 409867 "Complementaria de IVA acreditable Tasa 16%" y 409910 "Complementaria de IVA acreditable Tasa 8% Adquisición de bienes y servicios," las cuales son de naturaleza deudora; además en el Estado de Actividades del ejercicio 2024 integran en el rubro de otros gastos reclasificaciones que por su naturaleza no son erogaciones.</p>	<p>Observación correctiva.            La Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Subdirección de Finanzas y con la Jefatura de Contabilidad deberán realizar lo siguiente:            1. Proporcionar un informe que justifique y fundamente la integración dentro del pasivo circulante del Estado de Situación Financiera, del saldo de las cuentas: 409867 "Complementaria de IVA acreditable Tasa 16%" por el importe señalado en la cédula de resultados finales y de la cuenta 409910 "Complementaria de IVA acreditable Tasa 8% Adquisición de bienes y servicios".            2. Proporcione un informe que justifique y fundamente el registró contablemente en la cuenta 468090 "820Y0 GASTOS AJENOS A LA EXPLOT OTROS" del documento contable 210001418 y del documento contable 210002624 por los importes señalados en la cédula de resultados finales.</p>	<p><b>Primer trimestre 2026</b>            Para la atención de la observación correctiva 1, en la que refiere:            "Proporcionar un informe que justifique y fundamente la integración dentro del pasivo circulante del Estado de Situación Financiera, del saldo de las cuentas: 409867 "Complementaria de IVA acreditable Tasa 16%" por un importe de: \$751,284.35 y de la cuenta 409910 "Complementaria de IVA acreditable Tasa 8% Adquisición de bienes y servicios" por un importe de: \$160.67."            El área auditada señala que los saldos observados se presentan en el Pasivo Circulante del Estado de situación financiera debido a que representan obligaciones de pago aún no liquidadas y para que sea un impuesto acreditable, debe cumplir entre otros, con el requisito indicado en del artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su fracción III que indica: "Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos: (...) III. Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate".            Por lo anterior, las cuentas mencionadas tienen un efecto transitorio y se consideran como acreditable hasta que la operación se encuentra efectivamente pagada.            El Área auditada lleva a cabo dicha clasificación para dar continuación al criterio contable como mecanismo de control para la determinación del IVA que se entera ante el Servicios de Administración Tributaria.            Por lo anterior se solventa la observación correctiva 1.            Para la atención de la observación correctiva 2, en la que refiere:            "Proporcione un informe que justifique y fundamente el registró contablemente en la cuenta 468090 "820Y0 GASTOS AJENOS A LA EXPLOT OTROS" del documento contable 210001418 por un importe de \$62,070,469.42 y del documento contable 210002624 por un importe de 15,128,451.20."            Al respecto el área auditada informó que ambos documentos corresponden a la reclasificación de los intereses generados por las garantías que fueron ejecutadas por parte de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, acumulados al 24 de abril de 2024, dentro de los argumentos para realizar este registro indican que al interior de la Unidad de</p>	50%*	<p>Recomendación preventiva.            La Directora de Administración y Finanzas deberá realizar lo siguiente:            Instruir a la Subdirección de Finanzas y a la Jefatura de Contabilidad que en lo subsecuente supervisen que la información que se registra en la contabilidad y se presenta en los estados financieros, se apegue a la normatividad contable establecida.            De lo anterior el área auditada adjuntó copia del oficio CENACE/DAF/789/2025 del 03 de noviembre de 2025, en el cual la Directora de Administración y Finanzas instruyó a que en el ámbito de sus facultades y obligaciones que le confiere la normatividad aplicable, supervise que la información que se registra en la contabilidad y se presenta en los estados financieros, se apegue a la normatividad contable vigente y aplicable.            Por lo anterior se atiende la recomendación preventiva.</p>	<p><b>Primer trimestre 2026</b>            Para la atención de la recomendación preventiva en la que refiere:            "Instruir a la Subdirección de Finanzas y a la Jefatura de Contabilidad que en lo subsecuente supervisen que la información que se registra en la contabilidad y se presenta en los estados financieros, se apegue a la normatividad contable establecida."            De lo anterior el área auditada adjuntó copia del oficio CENACE/DAF/789/2025 del 03 de noviembre de 2025, en el cual la Directora de Administración y Finanzas instruyó a que en el ámbito de sus facultades y obligaciones que le confiere la normatividad aplicable, supervise que la información que se registra en la contabilidad y se presenta en los estados financieros, se apegue a la normatividad contable vigente y aplicable.            Por lo anterior se atiende la recomendación preventiva.</p>	50%*

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. R.	Área Responsable	Descripción del resultado	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de aclaraciones	Avance												
								<p>Contabilidad se definió la utilización de la cuenta contable 468090 "820Y0 GASTOS AJENOS A LA EXPLOT OTROS" con base a la naturaleza de la operación y al Plan de Cuentas emitido por el CONAC, haciendo la consulta al despacho de auditor externo A. Frank y Asociados, S.C., el cual según sus argumentos no tuvo inconveniente en que se realizaran estos registros, no obstante el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala:</p> <p>"Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo."</p> <p>Además, por la naturaleza de los registros, posiblemente su saldo no representa una obligación de pago a favor de terceros, por lo que no son gastos que realice el CENACE para su operación o una disminución de la situación financiera neta del ente público, la naturaleza de los registros del documento: 210001418 por un importe de \$62,070,469.42 y del documento contable 210002624 por un importe de \$15,128,451.20, corresponden a reclasificaciones de cuentas de ejercicios anteriores, lo que se podría haber registrado en la cuenta 3.2.5.2 "Cambios por Errores Contables", señalada en el ACUERDO por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental la cual indica:</p> <p>"3.2.5.2 Cambios por Errores Contables: Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos. "</p> <p>Por lo anterior presumiblemente el saldo de otros gastos del Estado de Actividades 2024 incluye dentro de su saldo un importe de \$46,942,018.22, el cual no corresponde a otros gastos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>Importe</th> <th>DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>468090</td> <td>\$62,070,469.42</td> <td>210001418</td> </tr> <tr> <td>468090</td> <td>-\$15,128,451.20</td> <td>210002624</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$46,942,018.22</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior no se solventa este punto</p>	CUENTA	Importe	DOCUMENTO	468090	\$62,070,469.42	210001418	468090	-\$15,128,451.20	210002624	<b>TOTAL</b>	<b>\$46,942,018.22</b>					
CUENTA	Importe	DOCUMENTO																						
468090	\$62,070,469.42	210001418																						
468090	-\$15,128,451.20	210002624																						
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,942,018.22</b>																							

\* El OIC considera un avance total de las recomendaciones correctiva y preventivas